

# **PROYECTO** **EDUCATIVO**

**COLEGIO COOPERATIVA  
ESPÍRITU SANTO**

**Centro Privado Concertado**

Código de Centro: 28037971  
C/San Emilio, 54. Madrid 28017  
Tlfs: 914052840/914055439  
Fax: 914043803

Correo electrónico: [cc.espiritusanto.madrid@educa.madrid.org](mailto:cc.espiritusanto.madrid@educa.madrid.org)  
Página web: [www.colegioespiritusanto.com](http://www.colegioespiritusanto.com)

## **1. Introducción. Legislación aplicable**

Un Centro de enseñanza tendrá forzosamente elementos generales en los que coincidirá con todos los Colegios, y rasgos, matices, peculiaridades que le distingan de los demás y le confieran su fisonomía, su carácter propio.

Las líneas comunes vienen dadas por las leyes, emanadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y por la Consejería de Educación de Madrid. Lo peculiar, lo que nos distingue de los demás centros de enseñanza ha de ser obra nuestra.

Por ello, después de analizar las circunstancias sociales, económicas y culturales de la zona; después de recabar ideas, proyectos y aspiraciones de todos los componentes de nuestra comunidad educativa, haciendo uso de la autonomía pedagógica y de gestión, el Consejo Escolar del Centro, aprueba por unanimidad el Proyecto Educativo del Colegio-Cooperativa Espíritu Santo. Un Proyecto Educativo abierto, es decir, sujeto a revisiones posteriores y a las modificaciones que las circunstancias vayan requiriendo.

La referencia legislativa del Proyecto Educativo de Centro la encontramos en el artículo 121 de la LOE (LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) modificado por el art. único.74 y 75 de la LOMCE (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad de la Educación), donde se especifica el contenido y alcance que debe abarcar este documento.

## **2. Identidad del Centro**

El día 31 de enero de 1982 quedó legalmente constituida la Sociedad Cooperativa Limitada de Enseñanza, Colegio Espíritu Santo, que se halla en el distrito de Ciudad Lineal, C/San Emilio, 54-58 de Madrid, 28017.

En mayo de 1985 –BOE 21 del agosto de 1985- obtuvo la clasificación definitiva, complementada posteriormente al compás de la nueva legislación. En la actualidad, el Centro Espíritu Santo queda configurado de la siguiente forma:

Denominación genérica:	Centro de Educación Infantil (6 unidades) Centro de Educación Primaria (12 unidades) Centro de Educación Secundaria (8 unidades)
Denominación específica:	Espíritu Santo.
Titular:	Sociedad Cooperativa Madrileña de Enseñanza.
Domicilio:	Calle San Emilio, números 54-58
Localidad:	Madrid
Municipio:	Madrid
Provincia:	Madrid

**El Colegio Espíritu Santo está sujeto el régimen de concierto con la Comunidad de Madrid en todos sus niveles. Es por tanto un CENTRO PRIVADO CONCERTADO.**

Nuestro Colegio satisface necesidades de escolarización para un amplio sector de familias del Barrio de la Elipa que valoran la enseñanza que en él se imparte, no sólo por lo que respecta al nivel de los contenidos, sino también por los principios y valores que informan su Proyecto Educativo, por las actividades que promueve, por el espíritu de diálogo que preside las relaciones entre los miembros de la Comunidad Escolar y por los servicios que presta a las familias.

## **2.1. Notas de Identidad**

### **1. Nuestro Colegio es una Cooperativa de Profesores.**

Es este un rasgo importante. No es un colegio privado al uso, en el que un dueño gestiona, controla y dirige el Centro mediante la contratación del personal. El ser dueños y, al mismo tiempo, trabajadores confiere a nuestro Colegio una peculiaridad que, lógicamente, redundará en una mayor dedicación e interés en las tareas educativas y gestoras.

### **2. Nuestro Colegio está al servicio de la zona, abierto a las necesidades familiares, sociales y culturales.**

La razón de ser de nuestro Colegio es el servicio a las familias que confían en nosotros. Por eso no nos limitamos a impartir la enseñanza oficial dentro de los límites del horario exigido por la Administración. Sensibles a las necesidades, peticiones o sugerencias, prestamos un abanico de servicios que incluyen la acogida de alumnos antes del horario lectivo, el servicio de comedor, gabinete psicopedagógico, atención a la diversidad, actividades complementarias, escuela musical, salidas culturales y recreativas, actividades deportivas, judo, baile... Servicios que se amplían y mejoran en consonancia con las nuevas necesidades y posibilidades.

Ante todo, nuestro Centro se define por su objetivo último, que es lograr la formación completa y sólida de nuestros alumnos.

### **3. Nuestra enseñanza está inspirada en los valores del Humanismo Cristiano dentro del máximo respeto al derecho de las personas a tener otras ideologías y profesar otras creencias.**

La denominación de nuestro Colegio-Cooperativa, "Espíritu Santo", podría hacer pensar a no pocos que se trata de un Centro religioso. No lo es en el sentido que se da a la palabra religioso, identificándola con "Colegio de monjas o curas". Mantenemos con cariño y respeto,

esta denominación - Espíritu Santo – que tiene raíces en la historia y en la tradición de esta zona de Madrid, que estuvo presidida, antes de ser lo que es hoy, por una Ermita dedicada al Espíritu Santo, la cual, a su vez, dio nombre a las "Ventas del Espíritu Santo" y, posteriormente, a una parroquia con el mismo nombre.

#### **4. Rasgo distintivo de nuestro colegio es la universalidad.**

Queremos alumnos con espíritu abierto, que se sientan miembros de la gran familia humana, con una cultura amplia que sirva de soporte a una solidaridad sentida que rechace el egoísmo y cualquier tipo de discriminación.

#### **5. Nuestro colegio está en proceso de Mejora Permanente.**

Se potencian la renovación, la autoevaluación y la formación permanente, incorporando técnicas, recursos, métodos y programas que nos coloquen, y mantengan, en la primera línea de una formación sólida y moderna.

#### **6. Centro Bilingüe.**

Desde el curso 2012-2013 nuestro Colegio pasa a ser Centro autorizado bilingüe por la Comunidad de Madrid (Orden 11394/2012 de 30 de Octubre). Trabajamos una segunda lengua, el inglés, desde los 3 años. Las actividades propias del bilingüismo oficial quedan reforzadas, en nuestro caso, por las mejoras que conforman el programa Beda al que nuestro Colegio está adscrito.

#### **7. Tenemos Plan de Estudios autorizado.**

La normativa que respalda el Plan de Estudios aparece recogida en:

- ORDEN 3814/2014, de 29 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los planes de estudio de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.
- ORDEN 1459/2015, de 21 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los Planes de Estudio de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.

#### **8. Horario lectivo ampliado**

En Educación Infantil reforzar la lectura, la escritura y el inglés impartiendo, en el caso de la Lengua Extranjera, el doble de sesiones de las marcadas por la Ley. Semanalmente un auxiliar de Conversación Nativo ayuda a practicar el speaking en las clases de Inglés en Educación

Infantil.

En Educación Primaria impulsar las materias instrumentales e Inglés materializándolo de la siguiente forma:

1 hora semanal más de Lengua (en 4º,5º,6º de EP).

2 ó 3 horas semanales más de Inglés.

1 hora semanal más de Science.

1 hora semanal más de Ciencias Sociales.

1 hora semanal más de Educación Física.

En Educación Secundaria Obligatoria respaldar áreas tales como el Inglés, Lengua y Matemáticas y cursar en 4º curso opciones que garanticen a nuestros alumnos el éxito en los futuros Bachilleratos a elegir.

### **3. Valores y Objetivos**

Formulamos los siguientes Objetivos y Valores, como opción básica inspiradora del quehacer diario de nuestra Comunidad Educativa.

#### **LIBERTAD**

Actuar siempre según los criterios de la propia conciencia, pero teniendo en cuenta que esta conciencia debe estar bien formada. Para ello es imprescindible "conocer", es decir: estudiar, reflexionar, profundizar, pues todo es más complicado de lo que parece a primera vista. De la libertad, nace la responsabilidad y el respeto a la libertad de los demás.

#### **SOLIDARIDAD**

No vivimos solos, sino unidos a otras personas. Por ello, debemos comprender los intereses y necesidades de los demás, y comprometernos en la creación de un mundo más justo y humano, comenzando por los más próximos.

#### **CREATIVIDAD**

Debemos ser capaces de actuar en la vida de un modo original, buscando soluciones nuevas para los problemas nuevos y reaccionando ante las distintas situaciones con conductas personales, sin dejamos arrastrar por el ambiente, la moda, la propaganda o la rutina.

#### **VALORACIÓN DE LA NATURALEZA**

Debemos valorar el Universo como patrimonio de todos, conocer y admirar toda su realidad, disfrutando de sus recursos y usándolos adecuadamente.

## **VALORACIÓN DEL OCIO**

El tiempo libre debemos saber utilizarlo correctamente, como complemento necesario de la actividad laboral, para un sano desarrollo de toda nuestra personalidad.

## **TRANSCENDECIA**

No debemos vivir encerrados en nosotros mismos ni preocupados únicamente por las realidades materiales, sino abiertos a una dimensión espiritual y religiosa, y encontrar así el último sentido de la vida.

## **4. Instalaciones, Actividades y Servicios**

El Colegio ocupa un edificio de dos plantas y aparcamiento. Existe un patio en la planta baja y otro en la azotea. Las Instalaciones incluyen:

- Salón de Actos: permite la celebración de actos académicos y la reunión para grandes grupos así como disfrutar a nuestro alumnado de los recursos audiovisuales en formato panorámico.
- Ordenadores portátiles y cañones en todas las clases. Pizarras digitales en las aulas de Infantil y primer ciclo de Primaria.
- Wifi en todo el colegio.
- Biblioteca
- Comedor
- Aula de Informática
- Aula de Música
- Laboratorio de Ciencias
- Aula de Tecnología
- Gimnasio
- Campo de Fútbol Sala, cuatro canastas de Baloncesto fijas y dos móviles.
- Rockódromo
- Escuela de Música

Como complemento a la actividad docente, el Colegio mantiene una serie de Actividades y

Servicios:

- Servicio “Primeros en el Cole” con tres franjas horarias a partir de las 7:30 h
- Servicio de Comedor.
- Tardes en el cole (en Junio y Septiembre)
- Tutorías individuales y sectoriales de profesores con padres.
- Gabinete Psicopedagógico.
- Programa Beda: clases de inglés, profesores nativos, preparación exámenes de Cambridge.
- Agrupación Deportiva: fútbol, baloncesto, gimnasia rítmica, judo, kárate, ajedrez, pre-deporte, pádel, tenis, gimnasio y natación.
- Escuela de Música (Música y Movimiento, Lenguaje Musical, Grupo de Guitarras, Formación Vocal, Danza Moderna y Danza del Vientre, Piano, Flauta Travesera, Guitarra, Batería, Violín y Violonchelo).

## **5. Estructura Organizativa**

### **5.1. Titular**

El Titular del Colegio es la Sociedad Cooperativa Limitada de Enseñanza Colegio Espíritu Santo. Como tal, define el carácter propio del Centro, sus Rasgos de Identidad, y asume la última responsabilidad ante los organismos oficiales, profesorado, padres de alumnos y personal de administración y servicios. La Cooperativa tiene varios Órganos Sociales: Asamblea General, Consejo Rector e Interventor.

La Asamblea General es el órgano supremo de expresión de la voluntad social. Esta formada por todos los socios. El Consejo Rector es el órgano de gobierno, gestión y representación de la Cooperativa. Se compone de Presidente, Vicepresidente y Secretario. El Interventor fiscaliza el gobierno de la Cooperativa.

Como Centro de Enseñanza, tiene también sus Órganos de Gobierno Colegiados y Unipersonales.

El representante legal, en conformidad con los estatutos, es el Presidente de la Cooperativa y aquel socio o socios a quienes la Asamblea General otorgue poderes legales para actuar en su nombre. Son competencias del Titular:

- a) Establecer el carácter propio del Centro y ponerlo en conocimiento de la Comunidad Educativa y de la Administración.
- b) Firmar conciertos educativos con la Administración en vistas al sostenimiento del Centro con fondos públicos, en conformidad con la legislación vigente.

- c) Nombrar al Director del Centro y directores de niveles, sin perjuicio de las funciones que la Ley asigna al Consejo Escolar.
- d) Designar tres miembros como representantes de la Titularidad en el Consejo Escolar.
- e) Asumir la responsabilidad última en la gestión económica del Centro y en la contratación del personal, y establecer las normas laborales correspondientes.
- f) Responder ante la Administración del cumplimiento de cuanto prescribe la legislación con respecto a los centros concertados.
- g) Concretar servicios, pólizas de seguros, personal de mantenimiento, etc., respetando la legalidad vigente.
- h) Adquirir, custodiar y disponer la utilización de los medios informáticos, audiovisuales y del resto de material didáctico.
- i) Adoptar acuerdos sobre la cesión de espacios del Centro en horario no lectivo.
- j) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Riesgos Laborales.

## **5.2. Órganos de gobierno unipersonales**

Son Director, Jefe de Estudios y Secretario. La legislación fija los requisitos, competencias y funciones de los órganos citados. Cada uno de ellos desarrollará su actividad en conformidad con las competencias que la legislación les asigna.

### **5.2.1. Director**

Son Competencias del Director:

- Ejercer la jefatura del personal docente en la programación y realización de la acción educativa escolar.
- Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones del Consejo Escolar, Equipo Directivo y el Claustro de Profesores.
- Visar las certificaciones y los documentos académicos del Centro.
- Ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados en el ámbito de sus facultades y dar la información que corresponda a los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Colaborar y asesorar al titular en lo que respecta a la cualificación del personal en las facetas profesionales y educativas.
- Promover y coordinar la renovación pedagógico-didáctica del Centro y el funcionamiento de ciclos y departamentos.
- Velar por el cumplimiento del calendario escolar.
- Proponer al titular el nombramiento de los cargos directivos.



- Proponer al titular la adquisición del material didáctico necesario para el desarrollo de la acción docente educativa de los Profesores.
- Promover y coordinar las actividades complementarias y extraescolares, con la colaboración de los otros miembros del Equipo Directivo, o el Claustro de Profesores y de la Junta de la Asociación de Padres.
- Proporcionar la información que le sea requerida por las autoridades educativas correspondientes en cumplimiento de la legislación vigente.
- Mantener la convivencia en el centro ejerciendo las competencias y adoptando las sanciones fijadas en el DECRETO 32/2019 de 9 de abril, B.O.C.M. del 15 de abril, por el que se establece el Marco Regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid

El Director es nombrado por la Titularidad, previo acuerdo con el Consejo Escolar.

El mandato del Director será de cuatro años, y podrá ser renovado. El cese del Director antes de acabar su mandato requerirá el acuerdo entre la Titularidad y el Consejo Escolar del Centro.

### **5.2.2. Jefe de Estudios**

Son competencias del Jefe de Estudios:

- Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- Sustituir al Director en caso de ausencia o enfermedad.
- Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de profesores y alumnos en relación con el Proyecto Educativo, los Proyectos Curriculares de Etapa y la Programación General Anual y, además, velar por su ejecución.
- Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos, maestros y profesores de acuerdo con las necesidades y con el horario general incluido en la Programación General Anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- Coordinar las tareas de los Equipos de Ciclo y de los Departamentos.
- Coordinar y dirigir la acción de los tutores con la colaboración, en su caso, del Departamento de Orientación, conforme al Plan de Acción Tutorial.
- Coordinar las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- Organizar los actos académicos.
- Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su

organización.

- Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro del ámbito de su competencia.
- Favorecer junto con el Departamento de Orientación la convivencia en el Centro y desarrollar las competencias y responsabilidades que le asigna el DECRETO 32/2019 de 9 de abril, tal y como se especifican en el Plan de Convivencia.

### **5.2.3. Secretario**

Son competencias del Secretario:

- Actuar como Secretario del Claustro de profesores, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.
- Custodiar los libros y archivos de carácter académico del Centro.
- Expedir las certificaciones académicas que soliciten las autoridades y los interesados.
- Cumplimentar las estadísticas pedidas por los distintos organismos.
- Participar en la elaboración de la propuesta de Proyecto Educativo y de la Programación General Anual, junto con el resto del Equipo Directivo.
- Cualquier otra función que le encomiende el Director dentro de su ámbito de competencia.

## **5.3. Órganos de gobierno colegiados**

### **5.3.1. Equipo Directivo**

Está compuesto por el Director, el Jefe de Estudios y el Secretario. Salvando siempre las competencias que la legislación y este Proyecto Educativo asignan a cada uno de los miembros del Equipo Directivo como órganos unipersonales, queremos resaltar, la trascendencia que el Equipo Directivo tiene como órgano colegiado, para la buena planificación y puesta en práctica de la acción educativa.

Su función será debatir conjuntamente los temas, unificar criterios y tomar decisiones en forma colegiada en relación con todos aquellos asuntos que afectan directamente a las actividades académicas y formativas, es decir, a la acción educativa global del Centro.

### 5.3.2. Consejo Escolar

Está compuesto por:

- El Director
- Tres representantes de la Cooperativa designados por el Consejo Rector.
- Cuatro representantes del Profesorado, elegidos por el Claustro en votación secreta y directa.
- Cuatro representantes de padres de alumnos, elegidos - tres de ellos - por el conjunto de padres en votación y uno designado directamente por la AMPA.
- Dos representantes de los alumnos de ESO, elegidos por los compañeros del propio nivel.
- Un representante del personal de Administración y Servicios elegido en una reunión convocada al efecto por el Titular.

A las deliberaciones del Consejo Escolar podrán asistir, con voz pero sin voto, los otros órganos unipersonales del Centro cuando deban tratarse temas de su competencia.

Los representantes de alumnos no intervendrán en la reunión del Consejo cuando se trate de la designación y cese del Director ni el despido de un profesor o en la justificación de la partida “otros gastos”, ni en los asuntos de carácter económico, en general.

Sus funciones son:

- a) Intervenir en la designación del director del centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- b) Intervenir en la selección del profesorado del centro, conforme con el artículo 60 de la citada Ley Orgánica.
- c) Garantizar el cumplimiento de las normas generales en el proceso de admisión de alumnos y alumnas.
- d) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- e) Aprobar el presupuesto del centro en relación con los fondos provenientes de la Administración y con las cantidades autorizadas, así como la rendición anual de cuentas, a propuesta del Titular.
- f) Informar y evaluar la programación general del centro que, con carácter anual, elaborará el equipo directivo, respetando en todo caso, los aspectos docentes que competen al claustro.
- h) Aprobar la Memoria anual sobre las actividades y actuación general del Centro.

- g) Proponer, en su caso, a la Administración la autorización para establecer percepciones a las familias de los alumnos y alumnas por la realización de actividades escolares complementarias.
- h) Participar en la aplicación de la línea pedagógica global del centro e informar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares.
- i) Aprobar, a propuesta del titular del centro, las aportaciones de las familias de los alumnos y alumnas para la realización de actividades extraescolares y los servicios escolares cuando así lo hayan determinado las Administraciones educativas.
- j) Informar los criterios sobre la participación del centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el centro pudiera prestar su colaboración.
- k) Favorecer relaciones de colaboración con otros centros, con fines culturales y educativos.
- l) Informar, a propuesta del titular, el reglamento de régimen interior del centro.
- i) Aprobar, a propuesta del Titular, el Proyecto Educativo de Centro.
- m) Participar en la evaluación de la marcha general del centro en los aspectos administrativos y docentes.
- n) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a las que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
- g) Participar en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

### **5.3.3. Claustro De Profesores**

El Claustro de Profesores es el órgano de gobierno colegiado formado por la totalidad de los Profesores que imparten docencia en el Centro. Será presidido por el Director, y la asistencia al mismo será obligatoria para todos sus componentes, salvo aquellos profesores que, por causas justificadas, obtengan permiso del Director para no asistir.

Se reunirá, según lo establecido por ley, tantas veces como se considere necesario por el Director o sea solicitado por un tercio de sus componentes.

En pro de la eficacia, como norma, las reuniones se celebrarán preferentemente por niveles. De cada reunión se levantará acta.

Son competencias del Claustro:

- a) Elevar propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual.
- b) Establecer, junto con el Equipo Directivo, los criterios para la elaboración de las

Programaciones Didácticas y proponer las posibles modificaciones posteriores de las mismas.

- c) Informar la Programación General Anual del Centro y la Memoria de fin de curso antes de su presentación al Consejo Escolar.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica.
- e) Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar.
- f) Estudiar temas de formación permanente y de actualización pedagógica y didáctica de los miembros del Claustro.
- g) Analizar y valorar la evolución del rendimiento escolar general del Centro a través de los resultados de las evaluaciones.
- h) Colaborar en la elaboración, modificaciones y puesta en práctica del Plan de Convivencia del Centro.
- i) Y en general, tendrá todas aquellas competencias que le asigna la normativa oficial.

#### **5.3.4. Órganos de Coordinación Docente**

Como Órganos de Coordinación Docente funcionarán en el Centro los siguientes:

- Equipos de Ciclo en Infantil y Primaria.
- Departamentos Didácticos en la E.S.O.
- Departamento de Orientación Psicopedagógica.
- Equipos de nivel (Infantil, Primaria y E.S.O.)

Al inicio de cada curso, el Equipo Directivo, junto con el Consejo Rector, designará, teniendo en cuenta la normativa y también las necesidades y posibilidades del Centro, los responsables de la labor docente así como de actividades y servicios que son precisos para una buena organización y para el mejor aprovechamiento de los recursos e instalaciones del Colegio. Destacamos los siguientes:

- Tutores de los distintos grupos de alumnos.
- Coordinadores de Ciclos y de Etapas (Infantil, Primaria y Secundaria).
- Jefes de Departamentos.
- Coordinador de Bilingüismo.
- Responsable del Servicio de Comedor.
- Responsable de Informática y Equipos Multimedia.
- Responsable de Riesgos Laborales.
- Responsable de Protección de Datos y Web.

- Responsable de Formación.
- Responsable de Libros de Texto y Materiales Pedagógicos.
- Responsable del Departamento de Acción Social.
- Responsable de Catalogación.
- Responsables de Biblioteca.
- Responsable de Captación y Admisión de Alumnos.
- Responsable de Apertura del Colegio a Programas de Colaboración Exteriores.
- Responsable de Relaciones Exteriores y Coordinación con Proveedores.
- Responsable de Orden, Decoración y Material Inventariable.
- Responsable de Festejos y del Festival de Fin de Curso.

## **6. Concreción de los Currículos**

### **6.1. Marco Regulador**

#### **6.1.1. Educación Infantil**

Currículo

REAL DECRETO 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil. (BOE de 4 de enero de 2007).

DECRETO 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de la Educación Infantil. (BOCM del 12).

Evaluación

ORDEN 680/2009, de 19 de febrero, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Infantil y los documentos de aplicación. (BOCM de 17 de abril - PDF)

CIRCULAR de 21 de mayo de 2009 de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria sobre permanencia de un año más en la etapa de Educación Infantil de los alumnos con necesidades educativas especiales.

#### **6.1.2. Educación Primaria**

Currículo

REAL DECRETO 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. (BOE de 1 de marzo)

DECRETO 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria. (BOCM del 25)

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, por la que se autoriza la implantación de planes de estudio de Educación Primaria en centros educativos de la Comunidad de Madrid, a partir del año académico 2015-2016

#### Evaluación

ORDEN 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria. (BOCM del 10)

CORRECCIÓN de errores de la Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria. (BOCM del 7 de enero de 2015)

Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria. DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA, que modifica la Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación de Educación Primaria.

ORDEN 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid. (BOCM del 15 de junio)

### **6.1.3. Educación Secundaria**

#### Currículo

REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

REAL DECRETO 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

DECRETO 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la

Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

DECRETO 39/2017, de 4 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 48/2015, de 14 de mayo, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

DECRETO 18/2018, de 20 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

ORDEN ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

ORDEN 927/2018, de 26 de marzo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se modifica la Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

ORDEN 3295/2016, de 10 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Educación Secundaria Obligatoria.

ORDEN 880/2018, de 26 de marzo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se modifica la Orden 3295/2016, de 10 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en la Educación Secundaria Obligatoria.

NOTA ACLARATORIA sobre aspectos de la evaluación y de las condiciones de titulación y cálculo de la calificación final en Educación Secundaria Obligatoria durante el período transitorio hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado Social y Político por la Educación.

ORDEN 2160/2016, de 29 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid.

ORDEN 2200/2017, de 16 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid.

Evaluación

ORDEN 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria

ORDEN 927/2018, de 26 de marzo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se modifica la Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.



#### **6.1.4. Autonomía de Centros**

ORDEN 3814/2014, de 29 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los planes de estudio de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid. (BOCM del 12 de enero de 2015)

ORDEN 1459/2015, de 21 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los Planes de Estudio de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.

## **6.2. Documentos del Centro**

Toda la actividad escolar del Centro está regulada por la legislación general y comunitaria, y por el contenido de los siguientes documentos elaborados por los órganos competentes y debidamente informados y aprobados, en conformidad con la legislación vigente. Los documentos a que hacemos referencia son:

- Proyecto Educativo del Centro (este documento).
- Programaciones Didácticas de Infantil, Primaria y Secundaria.
- Programación General Anual.
- Memoria de Fin de Curso.

En el Proyecto Educativo de Centro se fijan las señas de identidad, los valores inspiradores de la acción educativa y la línea pedagógica general del Centro, así como los espacios e instalaciones del mismo, actividades y servicios. De él forma parte también el Plan de Convivencia.

En las Programaciones Didácticas de cada etapa se reflejan los objetivos, contenidos y competencias básicas de las distintas áreas, así como los criterios de evaluación, promoción y titulación de los alumnos.

La autorización en nuestro Centro de un Plan de Estudios en las etapas de Educación Primaria y ESO, así como el hecho de ser un Centro Autorizado Bilingüe lleva consigo modificaciones que afectan a las Programaciones Didácticas de estas etapas.

Las características específicas de estos cambios constan en el Proyecto Educativo, y lógicamente quedan reflejados en sus Programaciones Didácticas.

Queremos destacar que las actividades propias del bilingüismo oficial quedan reforzadas, en nuestro caso por las mejoras que conforman el Programa Beda, al que nuestro Colegio está adscrito. Todo ello con la mirada puesta en el logro de los objetivos prioritarios que el Colegio viene persiguiendo en los últimos años: que, al terminar la enseñanza obligatoria, nuestros alumnos puedan servirse del idioma inglés hablado y escrito con toda competencia.

La Programación General Anual es elaborada por el Equipo Directivo y tendrá en cuenta las deliberaciones y acuerdos del Claustro y del Consejo Escolar.

En la Memoria de Fin de Curso se evalúa el grado de cumplimiento de la Programación

General Anual y las posibles propuestas de mejora pasarán a formar parte de las líneas-eje de la Programación General Anual del curso siguiente.

Los Equipos de Ciclos y los Departamentos adaptarán los criterios generales que se contienen en estos documentos a las características del alumnado, y otro tanto hará cada profesor al concretar y temporalizar la acción docente en las programaciones de aula. Periódicamente, en las reuniones durante el curso, tanto de Claustro como de Ciclos, Departamentos y de Tutores se hará el seguimiento de lo programado y se tomarán las medidas adecuadas para su cumplimiento, introduciendo las correcciones que el proceso docente aconseje o exija.

Nuestro Proyecto Educativo se orienta hacia la consecución de los principios y fines previstos en la LOE, LOMCE y resto de normativa aplicable estatal y autonómica. Del desarrollo normativo y de los fines y objetivos generales definidos en este Proyecto Educativo se concreta el currículo de cada una de las etapas.

### **6.3. Proyecto Curricular de Infantil**

La etapa de Infantil, en nuestro Colegio, comprende el segundo ciclo, desde los tres a los seis años de edad. Se atiende progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Además se facilita que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.

Los contenidos educativos se organizarán en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil y se abordarán por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para los niños. Se fomenta una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes.

Asimismo, se fomenta una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación y en la expresión plástica y musical.

Los métodos de trabajo se basan en las experiencias, las actividades y el juego y se aplican en un ambiente de afecto y confianza, para potenciar su autoestima e integración social.

#### **6.3.1. Objetivos**

- Conocer su propio cuerpo y el de los otros y sus posibilidades de acción, adquirir una imagen ajustada de sí mismos y aprender a respetar las diferencias.
- Observar y explorar su entorno familiar, natural, social y cultural.
- Adquirir una progresiva autonomía en sus actividades habituales.
- Desarrollar sus capacidades afectivas.

- Adquirir y mantener hábitos básicos relacionados con la higiene, la salud, la alimentación y la seguridad.
- Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura, en la escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.
- Desarrollar la creatividad.
- Iniciarse en el conocimiento de las ciencias.
- Iniciarse experimentalmente en el conocimiento oral de una lengua extranjera.

### **6.3.2. Áreas**

Las áreas que se impartirán en el segundo ciclo serán las siguientes:

- a) Conocimiento de sí mismo y autonomía personal.
- b) Conocimiento del entorno.
- c) Lenguajes: comunicación y representación.
- d) Religión
- e) Lengua extranjera

Deben entenderse como ámbitos de actuación y como espacios de aprendizaje de todo orden que contribuirán al desarrollo de los niños y niñas y propiciará su aproximación a la interpretación del mundo que le rodea, facilitando su participación activa en él.

### **6.3.3. Evaluación**

La evaluación será:

- a) Global: porque está referida al conjunto de las capacidades expresadas en los objetivos generales, pero sin olvidarnos de la situación inicial del niño (evaluación inicial).
- b) Continua: siendo un elemento más de la acción educativa que nos permite regular, orientar y corregir de modo sistemático el proceso educativo en cualquier momento.
- c) Formativa: teniendo en cuenta todas las variables que ayudan o interfieren en el proceso didáctico. Su finalidad es determinar qué factores favorecen o dificultan que los niños y niñas logren las metas deseadas, de forma que podamos introducir las modificaciones oportunas.

Se tomarán como referencia los criterios de evaluación de cada área. Los maestros que

impartan Educación Infantil evaluarán el proceso de enseñanza y el desarrollo de capacidades por parte de los niños de acuerdo con los objetivos y los conocimientos adquiridos en dicho nivel.

Para autoevaluar la práctica docente, los profesores utilizarán la escala contenida en el capítulo 6.6 Escala de Autoevaluación de la Práctica Docente.

## **6.4. Proyecto Curricular de Primaria**

La Educación Primaria comprende seis cursos académicos y se organiza en dos ciclos de tres cursos cada uno. Cada ciclo constituye la unidad temporal de programación y evaluación, que se cursará, normalmente, entre los seis y los doce años de edad.

La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la resolución de problemas y la geometría, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes de los alumnos y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

### **6.4.1. Objetivos**

- Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía respetando y defendiendo los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio así como actitudes de confianza en uno mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje y espíritu emprendedor.
- Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales en los que se relacionan.
- Conocer, comprender y respetar las diferencias culturales y personales, la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas y la no discriminación de personas con discapacidad.
- Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana, valorando sus posibilidades comunicativas y desarrollar hábitos de lectura como instrumento esencial para el aprendizaje del resto de las áreas.
- Adquirir en, al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones

cotidianas.

- Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- Iniciarse en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- Valorar la higiene y la salud, conocer y respetar el cuerpo humano, y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- Conocer y valorar los animales y plantas y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- Fomentar la educación vial y el respeto a las normas para evitar accidentes de tráfico.

#### **6.4.2. Áreas**

El Centro tiene un Plan de Estudios autorizado en Educación Primaria conforme a la ORDEN 3814/2014, de 29 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los planes de estudio de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

A continuación se incluye el Horario Lectivo Semanal Autorizado en Educación Primaria para el curso 2019-2020 que el Centro ha comunicado a la DAT de Madrid Centro.

Áreas de Educación Primaria, por bloques de asignaturas		Horas lectivas semanales						Impartidas En otra lengua
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	
Troncales	Lengua Castellana y Literatura	6	6	6	6	6	6	
	Matemáticas	5	5	5	5	5	5	
	1ª Lengua Extranjera: Inglés	6	6	6	6	6	6	
	Ciencias de la Naturaleza	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	Inglés 1º a 6º (1)
	Ciencias Sociales	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	
Específicas	Educación Física	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	Inglés
	Educación Artística	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	Inglés Plástica
	Religión / Valores Sociales y Cívicos	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	
Recreo		2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	

(1) Área bilingüe: Ciencias de la Naturaleza por Proyecto Bilingüe

(2) Puede ofrecerse en sustitución o además de Educación Artística.

### 6.4.3. Evaluación

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos durante la etapa será continua y global, y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas del currículo.

Los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables establecidos en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, serán los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa.

El alumno accederá al curso o etapa siguiente siempre que logre los objetivos de la etapa o los que correspondan al curso realizado, y alcance el grado de adquisición de las competencias correspondientes. De no ser así, podrá repetir una sola vez durante la etapa, con un plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo, que será organizado por los centros docentes.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de

aprendizaje del alumno.

El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción de los alumnos tomando especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor.

Se atenderá especialmente a los resultados de las evaluaciones individualizadas de tercer curso de Educación Primaria y final de Educación Primaria.

Los alumnos que accedan a un nuevo curso con evaluación negativa en alguna de las áreas del curso o cursos precedentes recibirán los apoyos necesarios para la recuperación de estas. A estos efectos, la planificación de los maestros incluirá actividades destinadas a la adquisición de dichos aprendizajes, con indicación de los maestros responsables.

Se accederá a la Educación Secundaria Obligatoria si se ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez. Se accederá, asimismo, siempre que los aprendizajes no alcanzados no impidan seguir con aprovechamiento la nueva etapa.

Para autoevaluar la práctica docente, los profesores utilizarán la escala contenida en el capítulo 6.6 Escala de Autoevaluación de la Práctica Docente.

## **6.5. Proyecto Curricular de ESO**

La Educación Secundaria Obligatoria supone una progresión con respecto a la etapa anterior, completando conceptos, poniendo de manifiesto las líneas vertebradoras de cada materia, de forma que los alumnos dominen las destrezas fundamentales del cálculo matemático, los fundamentos del desarrollo tecnológico o las lenguas, y, al mismo tiempo, alcancen un conocimiento suficiente de todas las disciplinas y de sus referencias esenciales, particularmente aplicadas a España y Europa, como contextos compartidos, y a la tradición occidental grecolatina de la que somos herederos.

Comprende cuatro cursos académicos, y se organiza en materias diferenciadas. Se cursarán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad. En esta etapa, se prestará especial atención a la tutoría personal del alumnado así como a la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del mismo.

La Educación Secundaria Obligatoria tiene como finalidad: transmitir a los alumnos los elementos esenciales de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; afianzar en ellos hábitos de estudio y de trabajo que les permitan aprender por sí mismos; favorecer el trabajo en equipo; formarlos para que asuman sus deberes y ejerzan sus derechos como ciudadanos responsables y prepararlos, con las debidas garantías, para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral.

### 6.5.1. Objetivos

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y



el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

### **6.5.2. Áreas/Materias**

El Centro tiene un Plan de Estudios autorizado en Educación Secundaria Obligatoria conforme a la ORDEN 1459/2015, de 21 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los Planes de Estudio de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.

A continuación se incluye el Horario Lectivo Semanal Autorizado en Educación Secundaria para el curso 2019-2020 que el Centro ha comunicado a la DAT de Madrid Centro.

**Horario Lectivo Semanal Autorizado ESO**

Materias de ESO por bloques de asignaturas	Horas lectivas semanales primer ciclo de ESO				
	MATERIAS	1º	2º	3º	Impartidas en otra lengua
TRONCALES	Biología y Geología	2		2	
	Física y Química		2	3	
	Geografía e Historia	3	3	3	
	Lengua Castellana y Literatura	5	5	5	
	1ª Lengua Extranjera	5	5	5	
	Matemáticas	5	5	4	
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Educación Física	2	2	2	Inglés
	Religión / Valores Éticos	1	1	1	
	Educación Plástica Visual y Audiovisual	2	2		Inglés
	Música		2	2	
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	Tecnología, Programación y Robótica	2	2	2	
ESPECÍFICAS OPCIONALES / LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	Una de las previstas en el artículo 6.4 del Decreto 48/2015 de 14 de mayo				
	2ª Lengua Extranjera-Alemán	2	2	2*	
	Taller de Música	2			
	Cultura Clásica			2*	
Tutoría		1	1	1	
Total Horas (mínimo 30 horas)		32	32	32	

\*Elección del alumno

Materias de 4º de ESO por bloques de asignaturas	Horas lectivas semanales segundo ciclo de ESO			
	MATERIAS	4º académicas	4º aplicadas	Impartidas en otra lengua
TRONCALES OBLIGATORIAS	Geografía e Historia	3	3	
	Lengua Castellana y Literatura	5	5	
	Matemáticas	5	5	
	1ª Lengua Extranjera	5	5	
TRONCALES ACADÉMICAS DE OPCIÓN	Biología y Geología	3		
	Física y Química	3		
	Economía			
	Latín			
TRONCALES APLICADAS DE OPCIÓN	Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional		3	
	Iniciación a la Actividad Emprendedora			
	Tecnología		3	
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Educación Física	2	2	Inglés
	Religión / Valores Éticos	1	1	
ESPECÍFICAS OPCIONALES / LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	Una de las previstas en el artículo 7.5 del Decreto 48/2015 de 14 de mayo			
	2ª Lengua Extranjera*	2	2	
	Ed. Plástica y Visual	2	2	Inglés
	Cultura Clásica*	2	2	
	Tutoría	1	1	
	Total Horas (mínimo 30 horas)	32	32	

\*De la oferta obligada: 2ª Lengua Extranjera y Cultura Clásica, el alumno elegirá una.

### **6.5.3. Evaluación**

La evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las asignaturas la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y del desarrollo de las competencias correspondientes.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada asignatura teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizajes evaluables de cada una de ellas.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adapten a las necesidades de los alumnos con necesidades educativas especiales. Estas adaptaciones, en ningún caso, se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerán indicadores de logro en las programaciones didácticas.

Para autoevaluar la práctica docente, los profesores utilizarán la escala contenida en el capítulo 6.6 Escala de Autoevaluación de la Práctica Docente.

Se garantizará el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que establecerán los oportunos procedimientos.

El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores del estudiante, coordinado por el tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, en el marco de lo que establezca la Consejería con competencias en materia de educación.

## 6.6. Escala de Autoevaluación de la Práctica Docente

<b>1) CAPACIDADES EN LA PRÁCTICA DOCENTE</b>	0. Nada 1. Algo 2. Bastante 3. Mucho
<b>1.1) CAPACIDADES GENÉRICAS</b>	
1 Capacidad de comunicación	
2 Capacidad para motivar a los alumnos	
3 Organización y planificación	
4 Actitud tolerante y respetuosa	
<b>1.2) ACTITUDES CON LOS ALUMNOS</b>	
1 Mantengo buenas relaciones personales con mis alumnos	
2 Actúo de moderador y conciliador de los conflictos	
3 Hago que mis alumnos se sientan a gusto en clase	
4 Evito la amenaza y la sanción	
5 Tengo el respeto de mis alumnos por mi competencia personal	
<b>1.3) ACTITUDES CON LOS COMPAÑEROS</b>	
1 Colaboro en las actividades que organizan otros compañeros	
2 Facilito la integración de todos los compañeros	
3 Respeto las decisiones tomadas en el claustro y en el ciclo	
4 Colaboro con los colegas en la evaluación de su práctica docente	
5 Me coordino con los demás profesores para adaptar y/o modificar contenidos, actividades... a los diferentes ritmos y posibilidades de aprendizaje de mis alumnos.	

<b>1.4) ACTITUDES CON LAS FAMILIAS</b>	
1 Me reúno periódicamente con los padres	
2 Planifico las reuniones y los contenidos	
3 Colaboro con los padres en la resolución de los problemas	
4 Modifico mi horario si es preciso para atender a los padres	
5 Informo a los padres sobre el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos	
<b>1.5) ACTITUDES EN EL CENTRO</b>	
1 Participo en actividades complementarias y extraescolares	
2 Participo activamente en los órganos de gobierno y coordinación docente del centro	
<b>2-COMPETENCIA DOCENTE</b>	
1 Domino los contenidos de mi materia	
2 Tengo capacidad para enseñar y valorar contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.	
3 Adapto el nivel conceptual a las diferentes capacidades cognitivas de mis alumnos	
4 Elaboro materiales curriculares	
5 Sé adaptar cada estrategia metodológica a la situación concreta	
6 Conozco los aspectos didácticos fundamentales relacionados con mi materia	
7 Participo en actividades de formación científica y didáctica	
8 Valoro y reconozco las ventajas del trabajo en equipo	
10 Promuevo acciones de innovación educativa	
11 Estimulo los intercambios escolares y entre profesores	
<b>3-INTERVENCIÓN DOCENTE</b>	

<b>3.1) PLANIFICACIÓN CURRICULAR</b>	
1 Planifico diariamente las clases preparando actividades y recursos (personales, materiales, espacios, tiempos, agrupamientos...) ajustados a la programación didáctica anual	
2 Planifico la acción educativa previamente según el grupo de alumnos	
<b>3.2) CLIMA DEL AULA</b>	
1 Favorezco un clima del aula relajado	
2 Favorezco que los alumnos participen activamente	
3 Establezco unas normas claras de modo consensuado con mis alumnos	
4 Fomento la tolerancia y la aceptación de las diferencias	
<b>3.3) METODOLOGÍA</b>	
1 Propicio el trabajo en equipo	
2 Propongo actividades de motivación	
3 Parto de los conocimientos previos de los alumnos	
4 Ajusto el tiempo a los diferentes ritmos de aprendizaje	
5 Las estrategias metodológicas son diversas y adaptativas	
6 Las actividades atienden distintos intereses y capacidades	
7 Hago síntesis parciales y finales	
8 Compruebo, de diferentes modos, que los alumnos han comprendido la tarea que tienen que realizar: haciendo preguntas, haciendo que verbalicen el proceso...	
9 Facilito estrategias de aprendizaje: cómo solicitar ayuda, cómo buscar fuentes de información, pasos para resolver cuestiones, problemas, doy ánimos y me aseguro la participación de todos...	
10 Controló frecuentemente el trabajo de mis alumnos: explicaciones adicionales, dando pistas, feedback...	

<b>3.4) EMPLEO DE RECURSOS</b>	
1 Conozco y utilizo adecuadamente los recursos del centro	
2 Utilizo recursos didácticos variados (audiovisuales, informáticos...), tanto para la presentación de los contenidos como para la práctica de los alumnos	
<b>3.5) PRÁCTICA EVALUATIVA</b>	
1 Realizo la evaluación inicial	
2 Reviso y corrijo frecuentemente los contenidos, actividades propuestas –dentro y fuera de clase-, adecuación de los tiempos, agrupamientos y materiales utilizados	
3 Proporciono información al alumno sobre la ejecución de sus tareas y cómo puede mejorarlas y, favorezco procesos de autoevaluación y coevaluación	
4 En caso de objetivos insuficientemente alcanzados propongo nuevas actividades que faciliten su adquisición	
5 En caso de objetivos suficientemente alcanzados, en corto espacio de tiempo, propongo nuevas actividades que faciliten un mayor grado de adquisición	
6 Utilizo instrumentos de evaluación variados acordes con la metodología	
7 Explico a los alumnos los criterios de evaluación mínimos y de nivel	
8 Analizo las causas de los resultados obtenidos con el alumno, la familia y el centro	



## **6.7. Competencias clave**

Según la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, las competencias clave en el sistema educativo español son las siguientes:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

### **6.7.1. Competencia en comunicación lingüística**

La competencia en comunicación lingüística es el resultado de la acción comunicativa dentro de prácticas sociales determinadas, en las cuales el individuo actúa con otros interlocutores y a través de textos en múltiples modalidades. Estas situaciones y prácticas pueden implicar el uso de una o varias lenguas. Las lenguas que utiliza pueden constituir, por tanto, experiencias de aprendizaje de lengua materna o de lenguas extranjeras o adicionales.

El individuo es un agente comunicativo que produce y recibe mensajes a través de las lenguas con distintas finalidades. Valorar la relevancia de esta afirmación supone optar por metodologías activas de aprendizaje (aprendizaje basado en tareas y proyectos, en problemas, en retos, etcétera), ya sean estas en la lengua materna de los estudiantes, en una lengua adicional o en una lengua extranjera.

La competencia en comunicación lingüística representa una vía de conocimiento y contacto con la diversidad cultural en el caso de las lenguas extranjeras.

Esta competencia es, por definición, siempre parcial y constituye un objetivo de aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida.

La competencia en comunicación lingüística es extremadamente compleja. Esta competencia precisa de la interacción de distintas destrezas, ya que se produce en múltiples modalidades de comunicación y en diferentes soportes. Desde la oralidad y la escritura hasta las formas más sofisticadas de comunicación audiovisual o mediada por la tecnología.

La competencia en comunicación lingüística es también un instrumento fundamental para la

socialización y el aprovechamiento de la experiencia educativa. Es especialmente relevante en el contexto escolar la consideración de la lectura como destreza básica. La lectura es la principal vía de acceso a todas las áreas, por lo que el contacto con una diversidad de textos resulta fundamental para acceder a las fuentes originales del saber.

### **6.7.2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología**

La competencia matemática implica la capacidad de aplicar el razonamiento matemático y sus herramientas para describir, interpretar y predecir distintos fenómenos en su contexto.

La competencia matemática requiere de conocimientos sobre los números, las medidas y las estructuras, así como de las operaciones y las representaciones matemáticas, y la comprensión de los términos y conceptos matemáticos.

Para el adecuado desarrollo de la competencia matemática resulta necesario abordar cuatro áreas relativas a los números, el álgebra, la geometría y la estadística.

Las competencias básicas en ciencia y tecnología son aquellas que proporcionan un acercamiento al mundo físico y a la interacción responsable con él. Estas competencias contribuyen al desarrollo del pensamiento científico e incluyen la aplicación de los métodos propios de la racionalidad científica.

Para el adecuado desarrollo de las competencias en ciencia y tecnología resulta necesario abordar los saberes o conocimientos científicos relativos a la física, la química, la biología, la geología, las matemáticas y la tecnología, los cuales se derivan de conceptos, procesos y situaciones interconectadas.

Se requiere igualmente el fomento de destrezas que permitan utilizar y manipular herramientas y máquinas tecnológicas.

### **6.7.3. Competencia digital**

La competencia digital es aquella que implica el uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar los objetivos relacionados con el trabajo, la empleabilidad, el aprendizaje, el uso del tiempo libre, la inclusión y participación en la sociedad. Esto supone un conjunto nuevo de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias hoy en día para ser competente en un entorno digital.

También precisa del desarrollo de diversas destrezas relacionadas con el acceso a la información, el procesamiento, la creación de contenidos, la seguridad y la resolución de problemas. La persona ha de ser capaz de hacer un uso habitual de los recursos tecnológicos para resolver los problemas reales y evaluar y seleccionar innovaciones tecnológicas en función de su utilidad para acometer tareas u objetivos específicos.

Por tanto, para el adecuado desarrollo de la competencia digital resulta necesario abordar:

- Gestión de la información.
- Analizar e interpretar la información que se obtiene en función de su validez,

fiabilidad y adecuación. Saber transformar la información en conocimiento.

- La comunicación: supone tomar conciencia de los diferentes medios de comunicación digital y de varios paquetes de software de comunicación. Implica saber qué recursos pueden compartirse públicamente. Ello supone el conocimiento de cuestiones éticas como la identidad digital y las normas de interacción digital.
- La creación de contenidos: implica saber cómo los contenidos digitales pueden realizarse en diversos formatos (texto, audio, vídeo, imágenes). Supone también la contribución al conocimiento de dominio público (wikis, foros públicos, revistas).
- La seguridad: implica conocer los distintos riesgos asociados al uso de las tecnologías y de recursos online y las estrategias actuales para evitarlos.
- La resolución de problemas.

#### **6.7.4. Aprender a aprender**

La competencia de aprender a aprender es fundamental para el aprendizaje permanente que se produce a lo largo de la vida y que tiene lugar en distintos contextos formales, no formales e informales.

Esta competencia se caracteriza por la habilidad para iniciar, organizar y persistir en el aprendizaje. Esto exige, en primer lugar, la capacidad para motivarse por aprender.

En segundo lugar, la competencia de aprender a aprender requiere conocer y controlar los propios procesos de aprendizaje para ajustarlos a los tiempos y las demandas de las tareas y actividades que conducen al aprendizaje.

Todo este conocimiento se vuelca en destrezas de autorregulación y control inherentes a la competencia de aprender a aprender, que se concretan en estrategias de planificación en las que se refleja la meta de aprendizaje que se persigue.

Aprender a aprender se manifiesta tanto individualmente como en grupo. En ambos casos el dominio de esta competencia se inicia con una reflexión consciente acerca de los procesos de aprendizaje a los que se entrega uno mismo o el grupo.

Respecto a las actitudes y valores, la motivación y la confianza son cruciales para la adquisición de esta competencia. Ambas se potencian desde el planteamiento de metas realistas a corto, medio y largo plazo.

#### **6.7.5. Competencias sociales y cívicas**

Las competencias sociales y cívicas implican la habilidad y capacidad para utilizar los conocimientos y actitudes sobre la sociedad, para interpretar fenómenos y problemas sociales, para elaborar respuestas, tomar decisiones, resolver conflictos e interactuar con otras personas conforme a normas basadas en el respeto mutuo.

- a) La competencia social se relaciona con el bienestar personal y colectivo. Es fundamental adquirir los conocimientos que permitan comprender y analizar de manera crítica los códigos de conducta y los usos aceptados en las distintas sociedades

y entornos, así como sus procesos de cambio. Los elementos fundamentales de esta competencia incluyen la capacidad de comunicarse de una manera constructiva en distintos entornos, mostrar tolerancia, comprender puntos de vista diferentes, negociar sabiendo inspirar confianza y sentir empatía. Asimismo, esta competencia incluye actitudes y valores como una forma de colaboración, la seguridad en uno mismo y la integridad y honestidad.

- b) La competencia cívica se basa en el conocimiento crítico de los conceptos de democracia, justicia, igualdad, ciudadanía y derechos humanos y civiles. Esto incluye el conocimiento de los acontecimientos contemporáneos, así como de los acontecimientos más destacados y de las principales tendencias en las historias nacional, europea y mundial. Las destrezas de esta competencia están relacionadas con la habilidad para interactuar eficazmente en el ámbito público y para manifestar solidaridad e interés por resolver los problemas que afecten al entorno escolar y a la comunidad, ya sea local o más amplia.

#### **6.7.6. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor**

Esta competencia implica la capacidad de transformar las ideas en actos. Significa adquirir conciencia de la situación a intervenir o resolver, y saber elegir, planificar y gestionar los conocimientos, destrezas o habilidades y actitudes necesarios con criterio propio, con el fin de alcanzar el objetivo previsto. Esta competencia está presente en los ámbitos personal, social, escolar y laboral en los que se desenvuelven las personas. Para el adecuado desarrollo de la competencia sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor resulta necesario abordar:

- La capacidad creadora y de innovación.
- La capacidad pro-activa para gestionar proyectos.
- La capacidad de asunción y gestión de riesgos y manejo de la incertidumbre.
- Las cualidades de liderazgo y trabajo individual y en equipo.
- Sentido crítico y de la responsabilidad.

#### **6.7.7. Conciencia y expresiones culturales**

La competencia en conciencia y expresión cultural implica conocer, comprender, apreciar y valorar las diferentes manifestaciones culturales y artísticas y utilizarlas como fuente de enriquecimiento y disfrute personal. Esta competencia incorpora también un componente expresivo referido a la propia capacidad estética y creadora. Para el adecuado desarrollo de la competencia para la conciencia y expresión cultural resulta necesario abordar:

- El conocimiento, estudio y comprensión de los distintos estilos y géneros artísticos y de las principales obras y producciones del patrimonio cultural y artístico.
- El aprendizaje de las técnicas y recursos de los diferentes lenguajes artísticos y formas de expresión cultural, así como de la integración de distintos lenguajes.

- El desarrollo de la capacidad e intención de expresarse y comunicar ideas, experiencias y emociones propias.
- La promoción de la participación en la vida y la actividad cultural de la sociedad en que se vive.
- El desarrollo de la capacidad de esfuerzo, constancia y disciplina como requisitos necesarios para la creación de cualquier producción artística de calidad.

## **7. Tratamiento Transversal de Valores**

La educación que imparte el Colegio se basa en los valores que hemos indicado más arriba: Libertad, Solidaridad, Creatividad, Valoración de la Naturaleza, Valoración del Ocio y Trascendencia. Valores que emanan del carácter propio y de los principios que inspiran la acción educativa y que se tratarán como ejes básicos en todas las áreas y materias intentando desarrollar unas actitudes asociadas a esos valores.

Educar en valores requiere un clima y unas relaciones educativas ejemplificadoras de su expresión; valores que deseamos sean asumidos por los alumnos y, a su vez, tengan una proyección familiar y social.

### **LIBERTAD**

Capacidad que permite al hombre decidir lo que quiere ser. Modo de actuar por convicciones internas, sin coacciones exteriores.

Las actitudes que se pretende que desarrollen los alumnos son: defensa de la propia libertad, respeto de la libertad de los otros, sentido crítico y toma de posturas ante la opresión y manipulación.

Para conseguirlo es preciso facilitar el desarrollo del espíritu crítico. En cualquier área o materia los alumnos deben entender los contenidos, no aceptarlos o memorizarlos sino comprenderlos e interiorizarlos. Esto pasa por potenciar las Técnicas de Estudio.

Es preciso fomentar la reflexión sobre los temas para adquirir un conocimiento que permita al alumno hacer buenas elecciones en uso de su libertad.

Igualmente, los alumnos deben aprender a respetar la libertad de los demás. Para conseguirlo, es de interés que, en las materias que se prestan más a ello, existan trabajos en grupo en que puedan organizarse y relacionarse de modo constructivo y respetuoso con los demás.

### **SOLIDARIDAD**

Participación y apoyo en los problemas, actividades o inquietudes de los otros. Sensibilidad ante la marginación y desigualdad. Generosidad, espíritu de servicio, colaboración, ayuda, compañerismo.

Para desarrollar estas actitudes se presta especial atención a los trabajos en grupo y al estudio cooperativo. Igualmente, en las materias que se prestan más al estudio de las relaciones humanas y la sociedad se hará hincapié en la necesidad de la solidaridad y de la comprensión del otro y de sus problemas y visión.

Igualmente, los festivales y actos en que participan todos los integrantes del Centro, son de importancia para aprender y desarrollar la solidaridad y las actitudes de ayuda y compañerismo.

## CREATIVIDAD

Para formar la creatividad hay que desarrollar las capacidades de expresión artística y promocionar las actitudes para actuar con iniciativa propia y de modo original.

Para potenciar estas actitudes, las materias de Educación Plástica y Dibujo, Lengua y Literatura juegan un papel muy importante. Se procura que siempre exista alguna tarea para realizar composiciones originales de los alumnos para que puedan aprender a utilizar los diversos lenguajes de expresión de modo personal.

Por otra parte, en las asignaturas en las que el método científico es importante, se realizan tareas que unen el trabajo intelectual y el trabajo manual y que superan la división tradicional entre teoría y práctica.

A este respecto, el uso de los Laboratorios y la Biblioteca es muy importante.

## VALORACIÓN DE LA NATURALEZA

El Conocimiento del Medio servirá para conocer el entorno natural. Esta es una condición necesaria para que los alumnos valoren la naturaleza y sus recursos. Desde las materias de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales se mostrará la Tierra como el patrimonio de todos, que debe ser usado y conservado para que todos puedan disfrutarlo.

Igualmente, las salidas, viajes escolares y excursiones serán utilizadas para concienciar a los alumnos acerca de los valores de la Ecología y el disfrute de la Naturaleza.

## VALORACIÓN DEL OCIO

Se fomenta la participación en actividades deportivas y extraescolares. Desde las materias de Educación Física, Educación Musical, Educación Plástica... se enseña a los alumnos a utilizar el tiempo de ocio en actividades que desarrollen sus capacidades y que les resulten placenteras y provechosas.

## TRASCENDENCIA

Vivir abiertos a una dimensión espiritual y religiosa, siguiendo los dictados de la propia conciencia, que hemos de procurar que este bien formada. No cerrarse en las realidades

materiales: dinero, consumismo, confort.

Fomentar una educación seria de carácter ético-moral y religiosa que prepare a los alumnos para que libremente elijan los principios y valores que puedan dar un sentido último a su vida.

## **8. Plan de Atención a la Diversidad**

### **8.1. Introducción**

El concepto de diversidad en el ámbito de la escuela se caracteriza fundamentalmente por educar e instruir a cada alumno/a según sus peculiaridades personales (capacidades, intereses, actitudes y valores), culturales y sociales. La escuela debe ofrecer calidad educativa y diseñar los procesos de enseñanza- aprendizaje en función del alumnado.

En el Plan de Atención a la Diversidad se reflejan el conjunto de actuaciones, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que el centro diseña y pone en práctica para proporcionar a su alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas generales y particulares.

### **8.2. Análisis del contexto del Centro y valoración de necesidades**

El Colegio Cooperativa Espíritu Santo está situado en la calle San Emilio, números 54 al 58 de Madrid, en el distrito de Ciudad Lineal. La Cooperativa fue constituida el 31 de Enero de 1982.

En el Colegio se imparten clases de Educación Infantil (seis unidades), Educación Primaria (doce unidades) y Educación Secundaria Obligatoria (ocho unidades).

El Colegio satisface las necesidades de escolarización de un amplio sector de familias del Barrio de La Elipa. El Colegio pretende proporcionar a sus alumnos una educación que sea personalizada y pertinente para los retos del futuro.

Los objetivos del proyecto educativo de centro se resumen en el objetivo fundamental de formar personas creativas, libres y abiertas, capaces de decidir por sí mismas y de relacionarse plenamente con los demás, que alcancen su autorrealización y se conviertan en individuos útiles y válidos para el conjunto de la sociedad.

### **8.3. Necesidades educativas del alumnado del centro**

De entre las necesidades educativas del alumnado, las prioridades en cuanto a la Atención a la Diversidad son:

1. Detección de los casos de alumnos con necesidades educativas especiales.
2. Apoyo pedagógico a los alumnos con necesidades educativas especiales.
3. Funcionamiento de la Compensación Educativa.
4. Funcionamiento del Aula de Enlace.
5. Elaboración de las Adaptaciones Curriculares necesarias.



#### **8.4. Objetivos del plan de atención a la diversidad**

1. Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
2. Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno/a.
3. Organizar los recursos personales y materiales del Centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado.
4. Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales.
5. Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos/as.
6. Fomentar la participación de los padres e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos/as.
7. Mantener la coordinación con Instituciones u organismos externos al Centro, públicos o privados, en función de las necesidades educativas del alumnado.

#### **8.5. Medidas de atención a la diversidad.**

Las características del actual planteamiento curricular permiten ir ajustando las directrices establecidas por la Administración Educativa a las diferentes realidades y características de cada centro, aula y alumno, a través del Proyecto Educativo, el Proyecto Curricular, el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Convivencia, Programaciones Didácticas, Programación de Aula y Adaptación Curricular.

##### **8.5.1. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Son las estrategias reguladas normativamente, que el Centro pone en marcha para adecuar los elementos prescriptivos del currículo a su contexto particular con el objetivo de dar la respuesta educativa más inclusiva y normalizada posible al alumnado del Centro.

Uno de los aspectos relevantes del actual sistema educativo lo constituye la autonomía que se da a los centros escolares para la mejora de la calidad educativa. Esa autonomía es necesaria ya que cada centro tiene unas necesidades concretas que atender en función de las características del alumnado y del entorno. Desde esta perspectiva, nuestro centro ha ido tomando una serie de decisiones, compartidas por el conjunto del profesorado que se han concretado en normas básicas de actuación.

### **8.5.1.1.El Proyecto Educativo.**

La adecuada respuesta a la diversidad de los alumnos y alumnas de un centro exige disponer de un Proyecto Educativo de centro, compartido por toda la comunidad educativa, que asuma, tanto a nivel conceptual como metodológico y organizativo, la diversidad como factor inherente a todo grupo humano.

Nuestro Proyecto Educativo trata de dar sentido a todas las actuaciones y servicios que puedan precisar los alumnos, tendiendo siempre a las situaciones menos restrictivas. Este objetivo de centro, es alcanzable a largo plazo, convirtiendo el aula ordinaria en el referente básico y al tutor en el eje principal de la respuesta educativa. El conjunto del Proyecto Educativo tiene como objetivo la respuesta a la diversidad a través de la planificación de un proceso de enseñanza y aprendizaje lo mas individualizado posible.

Nuestro Proyecto Educativo asume las diferencias propias de los alumnos y permite las adaptaciones curriculares que sean precisas, posibilitando una gestión eficaz de nuestra escuela y el ser un instrumento de gran utilidad al equipo de profesores.

El Proyecto Educativo de Centro nos ha hecho reflexionar sobre las siguientes cuestiones:

- Las funciones de los diferentes profesionales implicados en el proceso educativo, así como la coordinación entre ellos, recogidos en el Reglamento de Régimen Interior.
- La organización de los recursos personales y materiales dirigidos a los alumnos con necesidades de aprendizaje. Así, la adecuación de los objetivos generales de la etapa ha de realizarse de tal manera que se consiga normalizar al máximo el progreso de enseñanza-aprendizaje de dichos alumnos.
- Los medios para impulsar la colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa, donde cobra especial importancia la colaboración de la familia.
- Las relaciones que se establezcan con otras instituciones, aquí hay que destacar el papel del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

### **8.5.1.2.El Proyecto Curricular**

Una adecuada respuesta educativa exige, como condición necesaria, que exista un Proyecto curricular concreto en el centro que tenga en cuenta la atención a la diversidad.

La atención a la diversidad debe, igualmente, modular los distintos elementos que constituyen el proyecto curricular: la adecuación de los objetivos generales de etapa y áreas, la secuencia de contenidos, la metodología básica y los criterios de evaluación de los alumnos, la coordinación entre los profesores, especialmente con los profesores de apoyo.

Entre los criterios que hemos tenido en cuenta en la elaboración del proyecto, podrían apuntarse los siguientes:

- Equilibrio entre los distintos aspectos del desarrollo.
- Flexibilidad en la organización del Centro.

- Diversidad en actividades, posibilidades y métodos.
- Criterios para organizar las medidas de apoyo.
- Utilización habitual de los métodos activos, de la experiencia directa.
- Opciones metodológicas y organizativas.

### **8.5.1.3. Plan de Acción Tutorial**

El Plan de Acción Tutorial recoge todas las actuaciones previstas en el Centro para este aspecto de la educación.

La Acción Tutorial es un referente básico de Atención a la Diversidad. Prácticamente todas las medidas de Atención a la Diversidad empezarán en una detección por parte del tutor de las necesidades del alumno.

La Acción Tutorial se da a nivel individual y también a nivel del grupo clase. De esa forma, se puede atender a la diversidad del alumnado a distintos niveles.

También, las tutorías permiten al profesor conocer mejor a sus alumnos y adaptar los métodos y estrategias de enseñanza a las características del alumnado.

La Orientación Académica, que es parte de la Acción Tutorial, se lleva a cabo en el centro también en dos niveles, para adecuarla a la diversidad de intereses y objetivos de cada alumno:

- Charlas grupales de Orientación
- Consejo Orientador Personalizado

### **8.5.1.4. Plan de Convivencia**

El Plan de Convivencia recoge todas las actuaciones previstas en el Centro para fomentar y mejorar la convivencia en el mismo.

Las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia también están imbricadas con la Atención a la Diversidad ya que uno de sus objetivos básicos es “Lograr un ambiente adecuado al aprendizaje y la labor educativa, donde el trato entre todos los miembros de la Comunidad Educativa sea sociable y solidario, y utilizar este buen ambiente de trabajo para desarrollar una labor educativa que obtenga una educación de calidad y personalizada”.

### **8.5.1.5. Programaciones Didácticas y Programación de Aula**

La respuesta educativa a los alumnos en el aula supone la adopción de un conjunto de decisiones y de medidas encaminadas a ofrecer un tratamiento adaptado a las características y necesidades de quienes forman un grupo-clase.

Tales decisiones y medidas guardan estrecha relación con las adoptadas al respecto en el Proyecto Educativo y, sobre todo, en el Proyecto Curricular de etapa, de manera que queda asegurada la coherencia entre los acuerdos que se toman con carácter general en el centro y las actuaciones concretas que se llevan a cabo en las aulas para dar respuesta a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones del alumnado.

Las unidades didácticas ofrecen múltiples oportunidades para proporcionar respuestas educativas adaptadas a las características de los estudiantes del grupo-clase.

- Los objetivos didácticos concretan al máximo los aprendizajes que se persiguen en cada unidad didáctica. Para ello, su formulación expresa las capacidades que se pretende desarrollar referidas a contenidos específicos. De este modo, dichos objetivos identifican el tipo y grado de los aprendizajes previstos en cada unidad y, en consecuencia, sirven para responder simultáneamente a que enseñar (y aprender) y a que evaluar. Es decir, los objetivos didácticos así entendidos funcionan a la vez como criterios de evaluación.
- Las diferentes capacidades se pueden desarrollar en distinto grado de ahí la importancia de identificar aquellas que sean prioritarias por referirse a aprendizajes fundamentales, cuya adquisición por todos los alumnos y alumnas debe quedar asegurada.
- Los contenidos seleccionados en cada unidad didáctica quedan incluidos en los objetivos didácticos.
- Las actividades de enseñanza y aprendizaje previstas constituyen el referente inmediato del trabajo de aula. Son el componente más adaptable de la programación de aula, por lo que su planificación responde al principio de máxima flexibilidad.
- Al definir cada unidad didáctica, se prevén diversos tipos de actividades que, además de ajustarse a los objetivos y contenidos seleccionados, ayudan al alumnado a realizar aprendizajes significativos con una autonomía creciente. Para ello, se proponen actividades
  - De introducción y motivación,
  - De detección de ideas y la situación de partida del alumnado
  - De adquisición de nuevos aprendizajes,
  - Para algunos alumnos actividades de ampliación
  - Para otros de consolidación
  - Para otros de refuerzo
  - Al término de la unidad didáctica actividades de síntesis, recapitulación y de evaluación.
- Las actividades se plantean de manera que:
  - Van de lo simple a lo complejo

- Promueven la interacción en el aula mediante diversas formas de organización del trabajo,
  - Son diversificadas y presenten distintos grados de dificultad
  - Fomentan la autonomía en el aprendizaje y la autoevaluación
- Temporalización flexible de las actividades, adecuándonos a los diferentes ritmos de los alumnos.

### **8.5.2. MEDIDAS ORDINARIAS DE RESPUESTA EDUCATIVA**

Las medidas ordinarias son las estrategias de organización y las modificaciones que debe realizar cada centro respecto a los agrupamientos, métodos, técnicas, actividades y estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación con el fin de atender a la diversidad sin modificar los elementos prescriptivos del currículo como son los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

Dentro de las medidas ordinarias de respuesta educativa contemplamos: las decisiones sobre promoción o permanencia, las medidas de refuerzo o apoyo educativo y los itinerarios, que son medidas fundamentales para dar una respuesta a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones para aprender de los alumnos.

#### **8.5.2.1.PROMOCION Y TITULACION**

La decisión de que un alumno permanezca un año más en un ciclo o curso pretende atender a los diferentes ritmos de aprendizaje de algunos alumnos.

Para todas las decisiones de promoción y titulación se estará a lo que establece la normativa de aplicación:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE).
- Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- DECRETO 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria.
- DECRETO 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- ORDEN 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria.

- ORDEN 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

#### **8.5.2.1.1. Promoción en la Educación Primaria**

El equipo docente del grupo adoptará por consenso las decisiones correspondientes a la promoción de los alumnos al finalizar cada curso de la etapa como consecuencia del proceso de evaluación. Si no hubiera acuerdo, prevalecerá el criterio del maestro tutor que tendrá especialmente en consideración las calificaciones obtenidas en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas.

Los alumnos accederán al curso o etapa siguiente siempre que se considere que han logrado los objetivos que correspondan al curso realizado o los del final de la etapa, y que hayan alcanzado el grado de adquisición de los conocimientos y las competencias correspondientes. Asimismo, se atenderá especialmente a los resultados de las evaluaciones individualizadas de tercer y de sexto curso de Educación Primaria.

Los alumnos podrán permanecer un año más en cualquier curso de la etapa con un plan específico de apoyo y refuerzo destinado a la adquisición de los objetivos no alcanzados, con indicación de los profesores responsables.

Los alumnos con algún área pendiente accederán al curso o etapa siguiente siempre que los aprendizajes no alcanzados no les impidan seguir con aprovechamiento el nuevo curso o etapa. En este caso, los alumnos recibirán los apoyos necesarios para recuperar dichas áreas.

La permanencia de un año más en la etapa tendrá carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.

Promocionarán al siguiente curso aquellos alumnos que:

- Superen los objetivos mínimos del curso.
- Los que tengan evaluación negativa en algún área, siempre que los aprendizajes no alcanzados no les impidan seguir con aprovechamiento las clases del nuevo curso.
- Los que ya hayan repetido curso.

Para las decisiones de promoción se tendrán en cuenta especialmente los resultados de las evaluaciones individualizadas de 3º y 6º.

Cuando un alumno promocióne con áreas pendientes, se adoptará alguna de las medidas siguientes:

- Apoyo
- Refuerzo
- Adaptación Curricular

La programación didáctica de cada área incluye un plan de actuación destinado a la adquisición de los aprendizajes pendientes. La persona responsable del seguimiento será el

profesor de área del curso al que promociona el alumno.

#### **8.5.2.1.2. Promoción en la Educación Secundaria Obligatoria**

Las decisiones sobre la promoción de los alumnos de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno respectivo, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional, podrá autorizarse la promoción de un alumno con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.
- b) Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
- c) Y que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

Podrá también autorizarse de forma excepcional la promoción de un alumno con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

Para computar el número de materias suspensas se tendrán sólo en cuenta aquellas que el alumno debe cursar como mínimo en cada uno de los bloques de este modo:

1. En cada curso del primer ciclo el mínimo de asignaturas obligatorio abarca todas las materias del bloque de asignaturas troncales, la Educación Física, Religión o Valores Éticos y una de las materias del bloque de asignaturas específicas que componen ese curso.
2. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezcan los departamentos de coordinación didáctica y el equipo docente y deberán superar las evaluaciones

correspondientes a dichos programas de refuerzo.

Los alumnos pueden permanecer escolarizados en esta etapa hasta los dieciocho años cumplidos en el año en que se finaliza el curso escolar, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 28.5 de la LOE.

Cuando el alumno, tras la celebración de las pruebas extraordinarias, no reúna los requisitos para promocionar al curso siguiente, las decisiones podrán ser:

- a) Cuando el alumno haya cursado primero:
  - Repetición del primer curso si no lo ha hecho con anterioridad.
  - Promoción al segundo curso con materias pendientes, si ya ha repetido primer curso.
  - Incorporación al primer curso de un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento si el alumno ha repetido, al menos, una vez en cualquier etapa.
- b) Cuando el alumno haya cursado segundo:
  - Repetición de segundo curso si no lo ha hecho con anterioridad.
  - Promoción a tercero con materias pendientes si ya ha repetido segundo curso.
  - Incorporación al segundo curso de un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, si el alumno ha repetido, al menos, una vez en cualquier etapa.
  - Incorporación, con carácter excepcional, a un ciclo de Formación Profesional Básica, si el alumno reúne las condiciones para ello.
- c) Cuando el alumno haya cursado tercero:
  - Repetición de tercer curso si no lo ha hecho con anterioridad y no ha repetido ya dos veces habiendo agotado las posibilidades de repetición en la etapa.
  - Promoción a cuarto con materias pendientes si ya ha repetido tercer curso.
  - Incorporación al segundo curso de un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso si no lo ha hecho con anterioridad.
  - Incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica, si el alumno reúne las condiciones para ello.
- d) Cuando el alumno haya cursado cuarto:
  - Repetición de cuarto curso si no lo ha hecho con anterioridad y no ha agotado las posibilidades de repetición en la etapa.
  - Segunda repetición de cuarto curso, si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa y no ha agotado las posibilidades de repetición en la misma.
  - Incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica, si el alumno reúne las condiciones para ello, habiendo cursado tercero previamente.

En los casos de promoción por haber repetido ya el curso, los alumnos seguirán los programas de refuerzo que establezcan los departamentos de coordinación didáctica y el equipo docente



y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo.

En los casos de repetición, a los alumnos se les aplicará un plan específico personalizado, realizado por el equipo docente y orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior

Cada curso podrá repetirse una sola vez y un máximo de dos veces en toda la etapa de Secundaria. Si el alumno ya repitió un curso en Primaria, entonces podrá repetir dos veces en Secundaria siempre que la segunda repetición sea en 3º ó 4º. Excepcionalmente, 4º ESO se podrá repetir dos veces si no se ha repetido antes en la Secundaria.

#### **8.5.2.1.3. Titulación en la Educación Secundaria Obligatoria**

Hasta la entrada en vigor del Pacto de Estado, Social y Político por la Educación, para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se requerirá haber superado todas las asignaturas cursadas en los cuatro cursos de la etapa. Excepcionalmente, el Equipo de Evaluación, teniendo en cuenta la madurez académica del alumno en relación con los objetivos de la etapa y sus posibilidades de progreso, podrá proponer para la obtención del Título a aquellos alumnos que al finalizar el cuarto curso tengan una o dos asignaturas no aprobadas, siempre que las dos asignaturas no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

#### **8.5.2.1.4. Procedimiento de Revisión o Reclamación de las calificaciones finales y de las decisiones sobre promoción en ESO.**

##### **Solicitud de Revisión**

- 1) Cuando exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una asignatura o con la decisión de promoción adoptada para un alumno, los padres o tutores legales (o el propio alumno) tendrán un plazo de dos días lectivos para solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión.
- 2) La solicitud de revisión será tramitada a través de la Jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento didáctico responsable de la asignatura y al profesor tutor. Cuando se pida revisión de una decisión de promoción, la solicitud se trasladará al profesor tutor del alumno.

##### **Revisión e Informe de los Departamentos Didácticos (asignaturas)**

- 3) El primer día lectivo después de finalizar el plazo de solicitud de revisión, cada Departamento didáctico estudiará las solicitudes de revisión recibidas y elaborará, para cada solicitud, un informe que recoja: hechos, actuaciones previas y decisión adoptada (mantener la calificación o modificarla). Para tomar esta decisión, los miembros del Departamento comprobarán que el proceso de evaluación del alumno se ha hecho de acuerdo a la programación didáctica del Departamento respectivo. Para cada solicitud de revisión, el informe indicará la adecuación de contenidos, criterios de evaluación,

estándares de aprendizaje evaluables, procedimientos, instrumentos de evaluación y aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica.

El Departamento Didáctico tiene dos días para contestar.

### **Informe a los interesados**

El Departamento entregará el informe con su decisión al Jefe de Estudios. El Jefe de Estudios informará por escrito al alumno y sus padres o tutores legales. También entregará una copia al profesor tutor. Una vez recibida esta comunicación, el alumno y sus padres o tutores legales tendrán dos días para alegar (a la DAT).

### **Revisión e informe del Equipo Docente (Promoción)**

Cuando la solicitud de revisión se refiere a la decisión de promoción o cuando al modificar una calificación como consecuencia de una revisión puede verse afectada la decisión de promoción, se celebrará una reunión extraordinaria del equipo docente en un plazo máximo de dos días lectivos adicionales a los dos días lectivos del periodo de solicitud de revisión.

En esta reunión se revisará el proceso de adopción de la medida de promoción a la vista de las alegaciones realizadas. En el acta de la sesión extraordinaria se recogerá la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de la revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción de los alumnos y alumnas establecidos con carácter general en la propuesta curricular.

### **Informe a los interesados**

La Jefatura de estudios comunicará por escrito al alumno y a sus padres o tutores legales la ratificación o modificación de la decisión de promoción.

Si se debe modificar alguna calificación final o la decisión de promoción adoptada, en las actas de evaluación y en el expediente y en el historial académico, se incluirá una diligencia que será visada por el Director.

### **Reclamación a la DAT**

Después de aplicar el procedimiento de revisión en el colegio, si no están de acuerdo con el resultado, el alumno, o sus padres o tutores legales, podrán presentar por escrito al Director una reclamación para su traslado ante la Dirección de Área Territorial. Para ello, tendrán un plazo de dos días hábiles desde la comunicación del resultado de la revisión.

El colegio remitirá el expediente a la Dirección de Área Territorial en un plazo de tres días hábiles. Dicho expediente incluirá los informes elaborados en el centro, los instrumentos de evaluación utilizados con el alumno, las alegaciones (nuevas o antiguas) del reclamante y el

informe del Director acerca de las nuevas alegaciones (si es que procede).

En función de la resolución de la Dirección de Área Territorial, se reunirá al equipo docente en sesión extraordinaria para modificar las decisiones previas adoptadas. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos de evaluación.

### **Solicitud de copia de exámenes**

Los padres o tutores legales podrán obtener, previa solicitud al Director del centro, copia de los exámenes u otros instrumentos de evaluación escritos mediante una petición individualizada y concreta (no se podrá realizar una petición genérica de todos los exámenes). A la entrega del documento, deberán firmar un recibí de su recepción.

### **8.5.2.2.REFUERZO Y APOYO EDUCATIVO**

El Departamento de Orientación se encarga de diagnosticar la existencia de problemas en el aprendizaje. Normalmente es el tutor quien informa al Departamento acerca de los problemas de cada alumno.

Una vez detectados, existen distintas medidas ordinarias de respuesta educativa, entre las cuales se encuentra el refuerzo y el apoyo.

En nuestro colegio, tanto el apoyo como el refuerzo educativo se realizan desde el inicio de Educación Primaria hasta la finalización de la Educación Secundaria Obligatoria. El refuerzo educativo lo entendemos como las medidas tomadas en el aula, y en específico con los alumnos que presentan dificultades en algunas áreas.

El trabajo del profesorado de apoyo esta en estrecha colaboración y coordinación con los tutores de los alumnos y con el Departamento de Orientación.

#### **8.5.2.2.1. Educación Primaria**

En Educación Primaria el tutor en colaboración con el Departamento de Orientación, determina las dificultades de los alumnos que necesitan de refuerzo o apoyo.

Las actividades de refuerzo y apoyo pueden ser de tres tipos:

- Aplicación de actividades diferenciadas al alumno, dentro del aula.
- Atención directa durante un tiempo específico mientras el resto de la clase realiza otras actividades.
- Actividades diferenciadas en pequeños grupos de alumnos.

Es el tutor o el profesor del área quien elabora las actividades de apoyo.

#### **8.5.2.2.2. Educación Secundaria**

En Educación Secundaria cada profesor de área, en colaboración con el Departamento de Orientación, determina las dificultades de los alumnos que necesitan de refuerzo o apoyo.

Es el tutor o el profesor del área quien elabora las actividades de apoyo.

#### **8.5.2.3. ITINERARIOS**

El uso de los itinerarios como complemento al modelo de enseñanza comprensiva pretende el ajuste de la respuesta educativa a la diversidad de intereses y motivaciones del alumnado, al tiempo que orienta sus preferencias académicas futuras. Mediante los itinerarios se permite a los alumnos que tienen una parte de currículo común, elegir entre varias alternativas de contenidos y optar por aquellos que mejor respondan a sus necesidades e intereses reales.

##### **8.5.2.3.1. Itinerarios en 3º ESO**

En 3º ESO los alumnos tienen estas opciones:

- Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas.
- Cultura Clásica o Segunda Lengua Extranjera (Alemán). Dos horas semanales.
- Religión o Valores Éticos.

##### **8.5.2.3.2. Itinerarios en 4º ESO**

En 4º ESO los alumnos tienen estas opciones:

- Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas.
- Asignaturas Troncales Académicas (Biología y Geología, Física y Química) o bien Asignaturas Trocales Aplicadas (Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional, Tecnología).
- Cultura Clásica o Segunda Lengua Extranjera (Alemán). Dos horas semanales.
- Religión o Valores Éticos.

#### **8.5.3. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE RESPUESTA EDUCATIVA**

A pesar de haber tenido en cuenta la atención a la diversidad de los alumnos en los diferentes niveles de concreción, a veces es necesario plantearse ajustes a nivel individual. En todo caso hay que recordar que, en la medida en se haya tenido en cuenta la diversidad de los alumnos en los niveles de concreción anteriores (administración educativa, centro o aula), menos

necesario será tomar medidas a nivel individual.

Las necesidades educativas que pueden presentar los alumnos a lo largo de su escolaridad se encuentran dentro de un continuo, que van desde las que se manifiestan como diferencias leves respecto a su grupo clase, a aquellas otras, que por características personales o por historia escolar o social, suponen diferencias significativas.

Este planteamiento nos lleva a entender que el hecho de dar una respuesta educativa ajustada a nuestros alumnos, también adopta la forma de un continuo. Este continuo tiene como referente el Proyecto Curricular del centro y partiendo de él, se llevarán a cabo ajustes y adaptaciones que permitirán atender adecuadamente a todos nuestros alumnos.

Dentro de las medidas extraordinarias de respuesta educativa contemplamos: la compensación educativa, el Aula de Enlace, las adaptaciones curriculares individuales significativas, las adaptaciones de evaluación y la atención a los alumnos de altas capacidades.

### **8.5.3.1.COMPENSACIÓN EDUCATIVA**

En el Centro existe un grupo de Compensación Educativa. En este grupo se imparten sólo las áreas instrumentales (Lengua y Matemáticas) de forma que en el resto de áreas los alumnos asisten a clase con su grupo de referencia.

#### **Procedimiento a seguir.**

1. Corresponde al tutor iniciar el proceso para que un alumno reciba clases de compensación educativa. Los requisitos para que un alumno entre en el programa de Compensación Educativa serán:
  - a. Pertenencia a un colectivo social y económicamente desfavorecido
  - b. Desfase curricular superior a dos años
2. Se encargará de la evaluación del Informe sobre la adopción de compensación educativa los tutores, el profesor de educación compensatoria y el Departamento de Orientación.
3. El tutor (y el Departamento de Orientación si fuera necesario), informará a los padres en entrevista personal.
4. Corresponderá al tutor coordinado con el profesor de Compensación Educativa determinar cuándo el alumno está en condiciones de regresar a su grupo de referencia.

### **8.5.3.2.AULA DE ENLACE**

En el Centro, dado el entorno social en el que se ubica, existe un Aula de Enlace para dar

respuesta a las necesidades educativas de alumnos inmigrantes recién llegados que no conocen bien la lengua castellana o que presentan un desfase curricular importante debido a una incorporación tardía al sistema educativo en su país de origen.

Los objetivos son dos:

- Proporcionar al alumno una competencia lingüística suficiente
- Facilitar que el alumno adquiera las destrezas necesarias para incorporarse a su grupo de referencia.

### **Procedimiento a seguir.**

1. Quienes acceden al Aula de Enlace son alumnos inmigrantes con desconocimiento de la lengua castellana.
2. El Departamento de Orientación participará en la planificación y desarrollo de este programa y mantendrá mediante reuniones una estrecha colaboración con los profesores asignados a las Aulas de Enlace.
3. El tutor (y el Departamento de Orientación si fuera necesario), informará a los padres en entrevista personal.
4. Corresponderá al profesor del Aula de Enlace determinar cuándo el alumno está en condiciones de regresar a su grupo de referencia. Siempre teniendo en cuenta que el límite de permanencia en el Aula de Enlace es de nueve meses.

### **8.5.3.3.AULA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALES SIGNIFICATIVAS)**

La adaptación curricular es un proceso de toma de decisiones sobre los elementos del currículum para dar respuesta a las necesidades educativas de los alumnos mediante la realización de modificaciones en los elementos de acceso al currículo y/o en los mismos elementos que lo constituyen.

Las adaptaciones curriculares NO significativas son las que afectan a los materiales y/o modos de acceso pero no a los objetivos ni al contenido del currículum. Para estas adaptaciones NO significativas, el tutor, los profesores de área y el Departamento de Orientación toman las decisiones adecuadas sin necesidad de trámites que superen el ámbito del centro.

Se entiende por Adaptación Curricular Individualizada (ACI) Significativa aquella que se aparte significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículum, dirigida a los alumnos con necesidades educativas especiales. Es un instrumento útil y práctico para el profesorado, realista y ajustado perfectamente a las características y necesidades del niño.

Las adaptaciones curriculares deben ajustarse a los siguientes principios:

- Principio de normalización: el referente último de toda adaptación curricular es el currículum ordinario. Se pretende alcanzar los objetivos mediante un proceso educativo normalizado.
- Principio ecológico: la adaptación curricular necesita adecuar las necesidades educativas de los alumnos al contexto más inmediato (centro educativo, entorno, grupo de alumnos y alumno concreto).
- Principio de realidad: para que sea factible realizar una adaptación curricular es necesario partir de planteamientos realistas, sabiendo exactamente de que recursos disponemos y a donde queremos llegar.
- Principio de participación e implicación: la adaptación curricular es competencia directa del tutor y del resto de profesionales que trabajan con el alumnado con n.e.e. La toma de decisiones, el procedimiento a seguir y la adopción de soluciones se realizarán de forma consensuada y los acuerdos se reflejarán en el documento de adaptación correspondiente.

La adaptación significativa constituye el último nivel de concreción curricular (ajustada al individuo concreto). Antes de la elaboración de una ACI significativa, se procurara dar respuesta a las n.e.e. desde la programación de aula, agotando los recursos disponibles a este nivel: refuerzo pedagógico, atención individualizada, evaluación continua y formativa. Cuando no puedan atenderse debidamente desde la programación de aula se modificarán los elementos del currículum que sean necesarios, siguiendo este orden de prioridad, de menor a mayor significación:

- Recursos materiales o personales
- Organización escolar
- Adecuación de actividades
- Metodología
- Contenidos
- Objetivos.

El referente curricular del alumno con n.e.e. será el currículum del grupo de alumnos en el que se integra, plasmado en su programación de aula. Asimismo, las metas de la ACI significativa son alcanzar el desarrollo de las capacidades enunciadas en los objetivos generales de la etapa.

Esta adaptación se reflejara en un documento específico donde están reflejados los siguientes datos:

- Datos personales y escolares del alumno.
- Informe o valoración de la competencia curricular del alumno.
- Delimitación de las n.e.e. del alumno
- Determinación del currículum adaptado que seguirá, especificando la adecuación de

los objetivos educativos, la selección y/o inclusión de determinados contenidos, la metodología que se va a seguir y la consiguiente modificación de los criterios de evaluación, así como la ampliación de las actividades educativas de determinadas áreas curriculares.

- Se especificará como se realizará el seguimiento de la adaptación curricular y sus mecanismos de retroalimentación.
- Concreción de los recursos humanos y materiales necesarios.

La responsabilidad en la realización de la adaptación curricular recaerá sobre el profesor tutor, profesores de área y Departamento de Orientación.

### **Procedimiento a seguir.**

1. Cuando las adaptaciones no significativas hayan resultado insuficientes, el profesor tutor considerará la conveniencia de realizar una adaptación significativa pidiendo al Departamento de Orientación una evaluación psicopedagógica.
2. Los profesores aportarán la información de competencia curricular del alumno, estilo de aprendizaje y observación directa en el aula, el Departamento de Orientación se encargará de realizar las pruebas psicopedagógicas y de realizar los trámites con el EOEP.
3. Recopilada toda la información, el Jefe de Estudios celebrará una reunión con el tutor, profesores implicados y el Departamento de Orientación. En dicha reunión se decidirá la pertinencia o no de la adaptación y la decisión de los elementos del currículum y/o de acceso que han de ser adaptados.
4. El tutor y el Departamento de Orientación informarán a los padres en entrevista personal. Igualmente se llevarán a cabo los trámites con el EOEP.
5. El profesor tutor y resto de profesores que vayan a intervenir con el alumno, asesorados por el Departamento de Orientación diseñarán la adaptación curricular individualizada:
  - a. Definición de objetivos de área.
  - b. Secuencia de contenidos.
  - c. Tipos de actividades.
  - d. Metodología a emplear.
  - e. Horarios y distribución de tiempos.
  - f. Criterios de evaluación.
  - g. Tutor, profesores y orientador.
6. El documento de ACI significativa y los resultados de la evaluación psicopedagógica se incluirán en el Expediente Académico Personal de alumno. Asimismo, las medidas



de adaptación curricular significativa constarán en la documentación académica del alumno.

7. La evaluación y decisiones de promoción se harán de acuerdo a los criterios y objetivos especificados en la Adaptación Curricular. Esta evaluación la realizará la Junta de Evaluación.
8. El tutor, los profesores y el Departamento de Orientación evaluarán la ACI y sus resultados:
  - a. Verificación del conjunto de fases y desarrollo del plan.
  - b. Situación final del alumno.
  - c. Dificultades detectadas.
  - d. Estrategias eficaces.

#### **8.5.3.4.ADAPTACIONES DE EVALUACIÓN**

Cuando el profesor o el tutor consideren que un alumno puede tener DEA, dislexia o TDAH se seguirá este protocolo:

1. El Departamento de Orientación realizará una evaluación psicopedagógica.
2. Los profesores aportarán la información de competencia curricular del alumno, estilo de aprendizaje y observación directa en el aula.
3. Recopilada toda la información, el Departamento de Orientación junto al profesor tutor, decidirán la derivación al médico especialista que se considere más adecuado.
4. El tutor y el Departamento de Orientación informarán a los padres en entrevista personal.
5. Si se diagnostica al alumno un TDAH, dislexia o DEA, se tomarán las medidas oportunas para llevar a cabo las evaluaciones del alumno con las adaptaciones de evaluación que serán distintas según el caso.

#### **8.5.3.5.ALUMNOS DE ALTAS CAPACIDADES**

En todo lo relativo a la atención individualizada a los alumnos de altas capacidades se estará a lo dispuesto en la Orden 1493/2015, de 22 de mayo.

Cuando el profesor o el tutor consideren que un alumno puede tener altas capacidades se llevará a cabo este procedimiento:

1. El Departamento de Orientación realizará una evaluación psicopedagógica.
2. Los profesores aportarán la información de competencia curricular del alumno, estilo de aprendizaje y observación directa en el aula.

3. Recopilada toda la información, el Jefe de Estudios celebrará una reunión con el tutor, profesores implicados y el Departamento de Orientación. En dicha reunión se tomará la decisión respecto a la derivación del alumno al EOEP.
4. El tutor y el Departamento de Orientación informarán a los padres en entrevista personal.
5. Obtenido el dictamen de Altas Capacidades del EOEP, el alumno puede optar a participar en un Programa de Enriquecimiento.
6. Si el EOEP dictamina al alumno como de Altas Capacidades, entonces el profesor tutor, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, se encargará de proporcionar al alumno actividades de profundización y enriquecimiento. Se prestará especial cuidado en que estas actividades sean motivantes para el alumno, que no representen una sobrecarga ni afecten al currículo.

## **8.6. Implicación de los diferentes profesionales**

En nuestro Plan de Atención a la Diversidad están implicados los profesionales pertenecientes al Centro, desde Dirección General y Dirección Pedagógica, hasta Departamentos Didácticos, Departamento de Orientación, Tutores/as y todo el equipo de profesores (área, apoyo, tutores, etc.).

## **8.7. Seguimiento, evaluación y revisión del plan**

La consecución de los objetivos del Plan de Atención a la Diversidad depende en una parte importante de su seguimiento y evaluación.

A la hora de evaluar el plan de atención a la diversidad hemos establecido una serie de indicadores que nos ayuden a valorar hasta que punto está sirviendo para mejorar la respuesta educativa de todos nuestros alumnos y a tomar decisiones para mejorarla, entre los que se encuentran:

- Detección temprana de necesidades educativas.
- Equilibrio entre las necesidades de los alumnos y los recursos de los que dispone el centro.
- Análisis y evaluación en las Reuniones Finales de Evaluación.
- Niveles de coordinación.
- Nivel de consecución de los objetivos alcanzados y resultados conseguidos.
- Grado de satisfacción de la comunidad educativa (padres, profesores y alumnos).
- Implicación del profesorado (hasta que punto piensan que es una tarea compartida y actúan como tal).

- Implicación de los Departamentos Didácticos.
- Implicación del equipo directivo.
- Coordinación de los tutores de las modalidades de apoyo.
- Nivel de interacción e integración de los alumnos con necesidades educativas.

Si las condiciones del Centro se vieran alteradas por cualquier motivo durante el periodo escolar, se procedería a realizar las modificaciones oportunas.

La revisión del Plan de Atención a la Diversidad se realizara a principio de curso, atendiendo a las conclusiones obtenidas de la pre-evaluación y a las circunstancias de dicho momento.

## ÍNDICE

<b>1. Introducción. Legislación aplicable</b>	<b>2</b>
<b>2. Identidad del Centro</b>	<b>2</b>
2.1. Notas de Identidad	3
<b>3. Valores y Objetivos</b>	<b>5</b>
<b>4. Instalaciones, Actividades y Servicios</b>	<b>6</b>
<b>5. Estructura Organizativa</b>	<b>7</b>
5.1. Titular	7
5.2. Órganos de gobierno unipersonales	8
5.3. Órganos de gobierno colegiados	10
<b>6. Concreción de los Currículos</b>	<b>14</b>
6.1. Marco Regulador	14
6.2. Documentos del Centro	17
6.3. Proyecto Curricular de Infantil	18
6.4. Proyecto Curricular de Primaria	20
6.5. Proyecto Curricular de ESO	23
6.6. Escala de Autoevaluación de la Práctica Docente	29
6.7. Competencias clave	33
<b>7. Tratamiento Transversal de Valores</b>	<b>37</b>
<b>8. Plan de Atención a la Diversidad</b>	<b>40</b>
8.1. Introducción	40
8.2. Análisis del contexto del Centro y valoración de necesidades	40
8.3. Necesidades educativas del alumnado del centro	40
8.4. Objetivos del plan de atención a la diversidad	41
8.5. Medidas de atención a la diversidad.	41
8.6. Implicación de los diferentes profesionales	58
8.7. Seguimiento, evaluación y revisión del plan	58